

Buenos Aires, 6 de marzo de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones, referentes a la locación de un inmueble para vivienda del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Juez Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, conforme con la autorización conferida por la Resolución n° 940/90 (fs. 12); y

Considerando:

Que a fs. 29/30 el Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales ha confeccionado la tasación del inmueble ubicado en la calle San Martín entre Belgrano y Book del Barrio Melipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, según se ordenara por medio de la providencia de fs. 27;

Que en conformidad con el artículo 5° del Reglamento de Locaciones aprobado por Acordada n° 46/89, puede incluirse en el contrato de locación cláusulas especiales, en razón de las circunstancias singulares que presente el arrendamiento de la vivienda.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para contratar directamente la locación del inmueble ubicado en la calle San Martín entre Belgrano y Book del Barrio Melipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en conformidad con la oferta de fs. 22/23 y 31. Para tal fin, autorizase al Dr. Leónidas J. G. Moldes a suscribir el contrato de locación -ad referéndum del Tribunal- por un plazo de 2 años con un alquiler inicial mensual de \$ 6.500.000.-

En las cláusulas contractuales se autoriza para acordar: un reajuste mensual en conformidad con la variación del índice de precios minoristas ni-///

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
vel general (costo de vida) que publique el INDEC; el depósito de 2 meses de alquiler, que será reintegrado a la finalización del contrato; el pago adelantado de los alquileres mensuales; el reconocimiento de una comisión del 5 % a favor de la empresa inmobiliaria interviniente.-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para efectuar la liquidación y pago de los montos que deben anticiparse en el momento de la suscripción del contrato de locación, en conformidad con la oferta de fs. 22/23 y 31 de las presentes actuaciones (depósito, comisión y alquiler del primer mes), con imputación a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial.-

3°) Los montos de los alquileres que deben abonarse a partir del segundo mes del contrato de locación por suscribirse, se imputarán a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos, para los ejercicios financieros que correspondan.-

4°) Encomendar a la Subsecretaría de Administración el cumplimiento del art. 8° del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada n° 26/89, referente al canon de ocupación que debe abonar el Dr. Leónidas J. G. Moldes por la asignación de la vivienda.-

5°) Regístrese, remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (E)